

***Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción - en la Empresa ACUECAR
S.A.E.S.P, para la vigencia 2026***

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas en la Resolución No SSPD - 20251000010725 del 15/01/2025 y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.2 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que por Escritura Pública N°371, otorgada en la Notaría única de El Carmen de Bolívar, el 12 de diciembre de 2005, inscrita en la cámara de comercio el 13 de enero de 2006, en el libro 9, bajo el número 47.387, del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial de Responsabilidad Anónima denominada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR S. A E.S.P.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resolución 20081300003335 del 11 de febrero de 2008, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar - ACUECAR S.A. E.S.P.

Que Mediante Resolución No. SSPD – 20251000010725 del 15/01/2025 El Superintendente de Servicios Públicos, designó como Agente Especial para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P., al Doctor Carlos Rodrigo Vera Zapata identificado con cedula de ciudadanía no. 71.669.900.

Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año.

Que, en desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción Anual de ACUECAR S.A.E.S.P, el cual contiene el Plan Acción de cada una las dependencias de la Entidad con sus correspondientes objetivos, metas, indicadores, fechas de cumplimiento y responsables, el cual se programó para ser ejecutado en los cuatro (4) trimestre del año 2026, Enero – Marzo, Abril – Junio, Julio – Septiembre, Octubre – Diciembre.

Que el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Acción Anual de ACUECAR S.A.E.S.P, para el año 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Entidad, que orientará la ejecución de la Misión institucional de ACUECAR S.A.E.S.P para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 2. Encomendar a los jefes de cada Área de la empresa ACUECAR S.A.E.S.P, la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad, así como la modificación de los Planes de las áreas de ACUECAR S.A.E.S.P, cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo informar el estado de ejecución al Agente especial de la empresa ACUECAR S.A.E.S.P o a quien este delegue para el efecto.

ARTÍCULO 3. La Gerencia de la empresa ACUECAR S.A.E.S.P o a quien este delegue, será la encargada de divulgar el Plan de Acción Anual de 2026 de la Entidad

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



CARLOS RODRIGO VERA ZAPATA
Agente Especial SSPD
Representante Legal ACUECAR SA ESP

Proyectó: Brenda Palis Martinez
Profesional de Control Interno